

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO

AGUADAS CALDAS

RESOLUCIÓN No. 019

Veinticuatro de julio de dos mil veinticinco

“Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada”

EL SUSCRITO JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE AGUADAS, CALDAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN LA LEY ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución No. 017 del 17 de julio de 2025, se reintegró a la señorita Estefanía Hernández Molina identificada con la cédula de ciudadanía número 1.055.836.596 de Aguadas, al cargo que ostenta en propiedad como citadora al interior de este Despacho.

2. Que la mencionada, Estefanía Hernández Molina mediante comunicación del 24 de mayo de 2025 solicitó se le concediera licencia no remunerada para ocupar otro cargo al interior de la rama judicial, como Escribiente del Juzgado Civil del Circuito de Aguadas según lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 2430 que modificó el artículo 142 de la ley 270 de 1996.

3. Que para tales efectos mediante resolución No. 028 del 24 de julio de 2025 la Juez Civil del circuito efectúo el nombramiento en provisionalidad de la señorita Estefanía Hernández Molina en el cargo de Escribiente de circuito, y por ello la mencionada cumple con los requisitos consagrados en la ley para la concesión de la licencia no remunerada hasta por tres años.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Conceder Licencia no Remunerada a la señorita Estefanía Hernández Molina identificada con la cédula de ciudadanía número 1.055.836.596 de Aguadas, quien desempeña el cargo como Citadora en propiedad en este despacho judicial, a partir del 25 de julio de 2025 inclusive para desempeñar otro cargo al interior de la rama judicial, y hasta por tres años conforme al artículo 73 de la ley 2430 de 2024

Segundo COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la señorita **Estefanía Hernández Molina** y **REMITIR** copia de la misma al jefe del área de Talento Humano para lo de su competencia y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Tercero: La presente resolución surte efectos administrativos a partir del 24 de julio de 2025, inclusive.

Notifíquese esta resolución a la persona antes citada y comuníquese a la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad de Manizales, para los fines pertinentes.

La presente resolución se expide en Aguadas, Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ
JUEZ